

Señor
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL DE GUASCA CUNDINAMARCA
E. S. D.

Asunto: DILIGENCIA DE SECUESTRO

Ref.: DIVISORIO No. 2021-00113
DEMANDANTE: RAFAEL MARIA LEON ROMERO
DEMANDADOS: MARIA TERESA LEON DE RUEDA Y OTROS

GERMAN JIMÉNEZ LADINO, en mi condición de apoderado de la parte demandante dentro de la referencia, con el fin de evitar posibles nulidades que puedan afectar la subasta pública, interpongo recurso de reposición en contra del auto del 29 de octubre de 2022, para que antes de señalar fecha para remate, se confirme si la cautelar de secuestro ordenada y practicada en el presente divisorio, fue levantada tácitamente por la entrega del mismo y que fue ordenada en otro proceso, contraviniendo el debido proceso.

De acuerdo con el informe del secuestre JOSE LUIS DELGADO ARENAS, al que adjunta dos actas, una de secuestro llevado a cabo el 30 de junio de 2022 y otra de entrega realizada el día 26 de octubre del año en curso, el predio San Luis encontrándose secuestrado, fue entregado, desconociendo la administración del auxiliar de la justicia.

De conformidad con el artículo 54 del C.G.P. el secuestre tiene como depositario, la custodia de los bienes que se le entreguen, por tanto, sin haberse levantado esta cautelar, no es procedente hacer la entrega del mismo, con mayor razón cuando esta es ordenada en otro proceso, pues estaría viciada.

Mediante auto atacado ese Despacho fijó fecha para remate, no obstante, considero que no es posible hacerlo, si no se cumple con lo preceptuado por el artículo 411 del C.G.P., en especial, respecto a que se encuentre secuestrado el bien.

Atentamente,

GERMAN JIMÉNEZ LADINO
C.C. No. 79.262.282 de Bogotá
T.P. No. 79158 del C.S. de la J

DIVISORIO No. 2021-00113 | IMPRIMIR/ADJ... X

J Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca

Para: German Jimenez <abogadogermanjimenez@gmail.com>

Lun 05/12/2022 17:35

Buenas Tardes

Confirмо recibido y le recuerdo que ÚNICAMENTE harán parte de los expedientes las peticiones y documentos que se aporten en formato WORD o Pdf, aquello que contenga el cuerpo del correo electrónico no se unirá a los procesos.

Puede consultar las decisiones del Despacho a través de los estados electrónicos que se publican en la página de la Rama Judicial junto con los autos, salvo los que allí se mencionan que no será publicados, al que puede acceder a través del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-guasca/78>, donde también encontrará la pestaña de procesos al despacho donde podrá consultar el libro diario <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-guasca/89>

Asimismo, se recuerda que el horario de atención tanto virtual como presencial es en días hábiles de lunes a viernes de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:00 pm., **cualquier comunicación que se reciba por fuera de este horario tendrá recibido de la siguiente hora y día hábil además que el servidor de correo electrónico está rebotando los correos enviados por fuera del horario laboral.**

Cordialmente,

Juan Carlos Abril Nieto
Escribiente



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
Guasca – Cundinamarca Calle 4 No. 3-48
jprmpalguasca@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cel. 317-236-2682

...

Responder | Reenviar

GJ German Jimenez <abogadogermanjimenez@gmail.com>

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cundinamarca - Guasca

Lun 05/12/2022 16:57



Señores
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUASCA

Ref.: DIVISORIO No. 2021-00113

Buenas tardes.

Respetuosamente adjunto recurso

Atentamente,

GERMAN JIMENEZ LADINO
Abogado